



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0034-2025-MDSA/GM/OGA

San Antonio, 14 de febrero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 235-2025-MDSA/GM/OGPP/OP del 03 de febrero de 2025, Informe N° 0311-2025-MDSA/GM/GDTI/SGI del 28 de enero de 2025, Informe N° 027-2025-MDSA/GM/GDTI/SGI/RO-FFYC del 27 de enero de 2025, Informe N° 0035-2025-MDSA/GM/OGA del 20 de enero de 2025, El Informe Legal N° 1033-2024-MDSA/GM/OGAJ del 20 de diciembre de 2025, Informe N° 2218-2024-MDSA/GM/OGPP/OP del 18 de diciembre de 2024, Informe N° 9332-2024-MDSA/GM/OGA/OA del 18 de diciembre de 2024, Informe N° 1169-2024-MDSA/GM/OGA/OAF del 03 de diciembre de 2024, Informe N° 8707-2024-MDSA-GM/OGA/OA del 27 de noviembre de 2024, Informe N° 5296-2024-MDSA/GM/OGSLP del 07 de noviembre de 2024, Informe N° 055-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-MCHC del 07 de noviembre de 2024, Informe N° 3952-2024-MDSA/GM/GDTI del 30 de octubre de 2024, Informe N° 6756-2024-MDSA/GM/GDTI/SO del 29 de octubre de 2024, Informe N° 040-2024-MDSA/GM/GDTI/SO/RO-FFYC del 24 de octubre de 2024, Informe N° 2995-2024-MDSA/GM/OGSLP del 02 de julio de 2024, Informe N° 004-2024-MDSA/GM/OGSLP del 01 de julio de 2024, Carta N° 010-2024-GRELSAC del 17 de abril de 2024, Informe N° 380-2023-mdsa/GM/GDTI ACCC-RO-YWBR del 20 de diciembre de 2023, O/C N° 3736-2023 SIAF N° 11528-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: " (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal"; concordante, el numeral 85.1 y 85.3 del Artículo 85° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad;

Que, el numeral 36.2) del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 11) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone "Que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios";

Que, el numeral 43.1) del el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el numeral 43.2) del citado artículo señala "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente";

Que, el numeral 43.3) del citado artículo señala "El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2), dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad";

Que, el numeral 43.4) del citado artículo establece "El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual establece las condiciones para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos. Asimismo, los Artículos 6° y 7° de la referida norma, señala que el reconocimiento de deuda será promovida por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por la que no se abonado el monto correspondiente, pudiendo denegar o reconocer el crédito y ordenado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM dispone "La tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, el Artículo 6° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, señala "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia";

Que, el Artículo 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, señala "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo segundo desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Oficina General de Administración, señalado en el numeral 22) "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores";

Que, con fecha 27 de setiembre de 2023 se emitió la O/C N° 00003736-2023 con SIAF N° 11528-2023, a favor del proveedor GRUPO RELSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C., con RUC 20532589216, por la compra de "GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL ENCAPSULADO E INSONORIZADO MARCA LS-AREM MODELO LS30W, INCLUYE TABLERO DE TRANSPARENCIA AUTOMÁTICA MARCA LS-AREM MODELO TTA-63A", por el monto total de S/. 123,000.00 soles, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un plazo de entrega de diez (10) días calendario después de notificada la orden de compra para la entrega del bien y cinco (05) días calendario de plazo para la instalación después de recepcionado el bien - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-OEC-MDSA-1;

Que, con Informe N° 380-2023-MDSA/GM/GDTI/SO/RO-YWBR, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Ing. Yonel Baylon Romero, Residente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", OTORGA CONFORMIDAD A LA ORDEN DE COMPRA N° 3736-2023, por el concepto de ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL ENCAPSULADO E INSONORIZADO E INSONORIZADO, MARCA LS-AREM, MODELO LS30W INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, MARCA LS-AREM, MODELO TTA-63A a favor del proveedor GRUPO RELSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C.;

Que, con Informe N° 066-2024-MDSA/GM/OGA/OA-AC, de fecha 23 de febrero del 2024, el C.P.C. Jesús Sosa Flores, Encargado del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, REMITE EXPEDIENTE PARA RECONOCIMIENTO DEUDA Y PENALIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3736-2023, adjudicado al proveedor GRUPO RELSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C., mediante ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2023-OEC-MDSA-1 para la ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL ENCAPSULADO E INSONORIZADO E INSONORIZADO, MARCA LS-AREM, MODELO LS30W INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, MARCA LS-AREM, MODELO TTA-63A;

Que, mediante Carta N° 010-2024/GRELSAC (REG. N° 44371 T.D.), de fecha 17 de abril del 2024, el proveedor GRUPO RELSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C., en calidad de Gerente Rogelio Mamani Huerta, SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3736-2023, por el monto de S/. 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles) derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-23023-OEC-MDSA-1 para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

la ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL ENCAPSULADO E INSONORIZADO E INSONORIZADO, MARCA LS-AREM, MODELO LS30W INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, MARCA LS-AREM, MODELO TTA-63A;

Que, con Informe N° 004-2024-MDSA/GM/OGSLP-IO-MCHC, de fecha 01 de julio del 2024, el Ing. Mario Chambilla Colque, Inspector del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", EMITE OPINIÓN FAVORABLE AL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3736 - SIAF N° 11528 (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2023-OEC-MDSA), por la ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL ENCAPSULADO E INSONORIZADO, MARCA LS-AREM, MODELO LS30W INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, MARCA LS-AREM, MODELO TTA-63A, a favor del proveedor GRUPO RELSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C.;

Que, con Informe N° 2995-2024-MDSA/GM/OGSLP, de fecha 02 de julio del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla, Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, EMITE PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE AL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3736 - SIAF N° 11528 (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2023-OEC-MDSA), por la ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL ENCAPSULADO E INSONORIZADO, MARCA LS-AREM, MODELO LS30W INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, MARCA LS-AREM, MODELO TTA-63A, a favor del proveedor GRUPO RELSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C.;

Que, con Informe N° 040-2024-MDSA/GM/GDTI/SO/RO-FFYC, de fecha 24 de octubre del 2024, el Ing. Félix Froilán Yupanqui Clemente, Residente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", EMITE INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3736-2023 - SIAF N° 11528, por la compra de GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL ENCAPSULADO E INSONORIZADO, MARCA LS-AREM, MODELO LS30W INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, MARCA LS-AREM, MODELO TTA-63A, para la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", en cual analiza en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6, concluyendo que de acuerdo a la revisión como Especialista Electrónico por parte DE LA INSPECTORÍA indica: que dicho requerimiento fue verificado, revisado y respondido mediante CONFORMIDAD AL ACTA DE ENTREGA DEL GRUPO ELECTRÓGENO; de acuerdo a la información de los antecedentes que se mencionan esta residencia **DA PROCEDENCIA** al reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 6756-2024-MDSA/GM/GDTI/SO, de fecha 29 de octubre de 2024, la Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, Sub Gerente de Obras, REMITE EXPEDIENTE PARA RECONOCIMIENTO DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3736-2023 - SIAF N° 11528, por el monto de S/. 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles), con **penalidad de 56 días**, así como se indica en el ANEXO N° 15 en relación al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", adjuntando el Informe emitido por el Residente de Obra, asimismo solicita se derive a la OGSLP para su atención y trámite respectivo;

Que, con Informe N° 3952-2024-MDSA/GM/GDTI, de fecha 30 de octubre de 2024, el Arq. Alonso Aragón Calcin, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, DERIVA EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3736-2023 - SIAF N° 11528 a la Oficina de General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo a favor del proveedor GRUPO RELSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C., por el monto de S/. 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles), con **penalidad de 56 días**, así como se indica en el ANEXO N° 15.

Que, con Informe N° 055-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-MCHC, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Ing. Mario Chambilla Colque, Inspector del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", EMITE DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3736-2023 - SIAF N° 11528, a razón de que mediante Informe N° 004-2024-MDSA/GM/OGSLP-IO-MCHC, de fecha 01 de julio del 2024 (a folios 65 al 76) la inspección emite pronunciamiento de reconocimiento de deuda (Adjudicación Simplificada N° 41-2023-OEC-MDSA-1), en el cual emite **OPINIÓN FAVORABLE** al reconocimiento de deuda en mención;

Que, con Informe N° 5296-2024-MDSA/GM/OGSLP, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla, Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, REMITE DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3736-2023 - SIAF N° 11528 a Gerencia Municipal a fin de que por su intermedio se canalice a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su atención y acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 8707-2024-MDSA-GM/OGA/OA, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Mag. Adela Paricoto Cuayla, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, REMITE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3736-2023 - SIAF N° 11528 PARA OPINIÓN LEGAL, señalando que en atención a la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se llevó a cabo el procedimiento de selección (Adjudicación Simplificada N° 41-2023-OEC-MDSA-1), cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL ENCAPSULADO E INSONORIZADO, MARCA LS-AREM, MODELO LS30W INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, MARCA LS-AREM, MODELO TTA-63A, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", realizando su análisis 3.4 señala: que al haberse emitido la conformidad total del bien se determina el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

debiendo realizar los trámites correspondientes para la emisión del certificado presupuestario a fin de garantizar el pago que se pretende reconocer en mérito a la conformidad del área usuaria por el monto de S/. 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles), ya que la misma no fue devengada al 31 de diciembre del 2023;

Que, con Informe N° 1169-2024-MDSA/GM/OGA/OAF, de fecha 03 de diciembre de 2024, la C.P.C. Norma Marleny Butron Cuayla, REMITE OPINIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3736-2023 - SIAF N° 11528, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL ENCAPSULADO E INSONORIZADO, MARCA LS-AREM, MODELO LS30W INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, MARCA LS-AREM, MODELO TTA-63A, en el cual señala que el expediente en mención no ha sido devengado en su fase de compromiso para el cierre anual del ejercicio 2023, no teniendo incidencia en el ejercicio fiscal 2024, esta oficina otorga opinión favorable, se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda vía acto resolutivo a favor de proveedor GRUPO RELSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C., por el importe de S/. 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 9332-2024-MDSA/GM/OGA/OA, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Mag. Adela Paricoto Cuayla, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, SOLICITA PRESUPUESTO PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3736-2023 - SIAF N° 11528, en mención a que se cuenta con Opinión Favorable del área usuaria, y así garantizar el pago correspondiente por el importe de S/. 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles) para su Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 2218-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 18 de diciembre de 2024, la C.P.C. Luz América Vilca Ayala, Jefe de la Oficina de Presupuesto, EMITE OPINIÓN PRESUPUESTAL SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3736-2023 - SIAF N° 11528, en el cual informa que el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", cuenta con presupuesto habilitado para el presente año fiscal, siendo así corresponde reconocer en el presente año fiscal en calidad de crédito devengando el importe adeudado al ejercicio fiscal 2023, en tal sentido se emite disponibilidad presupuestal y refiere que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 1033-2024-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Abog. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, EMITE OPINIÓN LEGAL FAVORABLE AL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3736 - SIAF N° 11528 (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2023-OEC-MDSA), derivado de la ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL ENCAPSULADO E INSONORIZADO, MARCA LS-AREM, MODELO LS30W INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, MARCA LS-AREM, MODELO TTA-63A, a favor del proveedor GRUPO RELSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C., por el importe de S/. 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles), previa evaluación de aplicación de penalidad de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, inspector y almacén central.

Que, con Informe N° 0035-2025-MDSA/GM/OGA, de fecha 20 de enero del 2025, el C.P.C. Jesús Sosa Flores, Jefe de la Oficina General de Administración, PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO LA NUMERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 419-2024-MDSA/GM/OGA, de fecha 30 de diciembre del 2024, en mención a NO contar con los (V°B°) de las áreas respectivas, para tal efecto remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a fin de que solicite certificación presupuestal para el periodo 2025;

Que, con Informe N° 235-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 03 de febrero de 2025, la C.P.C. Yesenia Orieta Pomareda Mamani, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, REMITE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, sobre la base del Informe N° 0311-2025-MDSA/GM/GDTI/SGI, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, Sub Gerente de Infraestructura, Informe N° 027-2025-MDSA/GM/GDTI/SGI/RO-FFYC, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Ing. Félix Froilán Yupanqui Clemente, residente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28112- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado; TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Jefe de la Oficina General de Administración, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, con los vistos buenos respectivos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago en calidad de RECONOCIMIENTO DE DEUDA por el monto de S/. 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles), deuda contraída con el proveedor GRUPO RELSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C., referente a la ORDEN DE COMPRA N° 3736-2023 - SIAF N° 11528, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 41-2023-OEC-MDSA-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL ENCAPSULADO E INSONORIZADO, MARCA LS-AREM, MODELO LS30W INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, MARCA LS-AREM, MODELO TTA-63A, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO. - APLICAR LA PENALIDAD al citado proveedor por no entregar dentro del plazo contractual el GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL ENCAPSULADO E INSONORIZADO, MARCA LS-AREM, MODELO LS30W INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, MARCA LS-AREM, MODELO TTA-63A, por el importe de S/. 12,300.00 (Doce mil trescientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. - DESCONTAR del monto total del RECONOCIMIENTO DE DEUDA el importe aplicado por penalidad, el cual será depositado a favor de GRUPO RELSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – GRUPO RELSA S.A.C. En consecuencia, el total a cancelar al proveedor será la suma de S/110,700.00 (Ciento diez mil setecientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas pertinente de la Municipalidad Distrital de San Antonio para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al proveedor GRUPO RELSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – GRUPO RELSA S.A.C.

ARTICULO SÉPTIMO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO
[Signature]
CPC JESÚS G. SOSA FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- Oficina General de Asesoría Jurídica (01)
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (01)
- Oficina de Abastecimiento (01)
- Oficina de Contabilidad (01)
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (01)
- Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos (01)
- Oficina de Tecnología de la Información. (01)
- Oficina de Archivo (01)
- Interesado (01)

